



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004376

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 17 de noviembre del 2014, se expidió la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030152 declarando la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA KARIVON S.A.**, por estar incursa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo el 30 de junio del 2015;

QUE mediante trámite No. 37664 del 24 de septiembre del 2015, se solicita excluir de la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030152 del 17 de noviembre del 2014, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA KARIVON S.A.**, al haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

QUE la compañía **INMOBILIARIA KARIVON S.A.** a la fecha de emisión de la resolución de disolución se encontraba al día en sus obligaciones, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías.

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros puede revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocación por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto, es procedente revocar la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030152 del 17 de noviembre del 2014, en lo concerniente a la compañía **INMOBILIARIA KARIVON S.A.**;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030152 del 17 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo el 30 de junio del 2015; en lo pertinente a la compañía **INMOBILIARIA KARIVON S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA KARIVON S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo cancele la inscripción de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030152 del 17 de noviembre del 2014, por la cual se ordenó la disolución de la compañía



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

INMOBILIARIA KARIVON S.A. y cumplan con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar en la Base de Datos, la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

10 NOV 2015

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

Elaborado por: Ab. Lupe Zoletta
Revisado por: Ab. Lorena Barcia
Exp.: 5705
Trámite: 37664-15